RESOLUCION Nº 197-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12 "SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA UDM" AD REFERENDUM 2012, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 20 MAR 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 10.165/2012) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 01/12 convocada por la Institución para la contratación de ***"SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA UDM" AD REFERENDUM 2012".***

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las empresas: **NÚCLEO S.A.** y **TELECEL S.A.** en fecha 23 de enero de 2012.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 06/2012, donde manifiesta que la Oferta presentada por la empresa **NÚCLEO S.A.**, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere **adjudicar a la empresa NÚCLEO S.A., por un monto de G. 38.793.600 (Guaraníes Treinta y ocho millones setecientos noventa y tres mil seiscientos) IVA incluido.**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el***

RESOLUCION Nº 197 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12 "SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA UDM" AD REFERENDUM 2012, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 01/12, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA UDM"** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **NUCLEO S.A.**, por un monto de **G. 38.793.600.- (Guaraníes Treinta y ocho millones setecientos noventa y tres mil seiscientos)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragado con fondos aprobados en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2013, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM